



## RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA POR LA QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA A LA FUNDACIÓN DEL S.P. RESIDENCIA DE ESTUDIANTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026 PARA SUS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE núm. 308, de 24 de diciembre de 2022) y prorrogados al ejercicio 2026, consigna en la aplicación presupuestaria 24.04.334A.446 un crédito por importe de 110.000,00 euros a favor de la Fundación Residencia de Estudiantes para sus gastos de funcionamiento. Atendiendo a la modificación presupuestaria del Ministerio de Cultura con número de expediente 575/26, la nueva asignación presupuestaria pasa a ser 24.01.334A.446

La Residencia de Estudiantes es una Fundación del Sector Público Estatal, de las previstas en el Anexo X de la citada Ley, de carácter investigador y docente, que, en el momento de su constitución, quedó bajo la presidencia compartida del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

Esta Fundación pública desarrolla sus actividades en todo el territorio nacional, pudiendo extenderlas al ámbito internacional. Tiene como objeto el desarrollo de la cultura científica en España y su integración en el sistema educativo, promoviendo estudios e investigaciones, plataformas de difusión del pensamiento científico en el mundo y el establecimiento de un diálogo permanente entre investigadores, creadores y otros intelectuales.

El Ministro de Cultura forma parte de su Patronato. Asimismo, forman parte de su Patronato diferentes Departamentos Ministeriales, la Presidenta de la C.A. de Madrid y la Alcalde de Madrid, entre otros.

En su virtud, previa fiscalización del gasto por la Intervención delegada en el Ministerio de Cultura, dispongo:

### Primero. Objeto.

Por la presente Resolución se aprueba la transferencia a la Fundación Residencia de Estudiantes, C.I.F.G79348793, por importe de 110.000,00 € (ciento diez mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 24.01.334A 446, para sus gastos de funcionamiento durante el año 2026.

El libramiento de la transferencia se hará efectivo por cuartas partes en cada trimestre natural, una vez firmada la Resolución de concesión, mediante transferencia a la cuenta que el beneficiario tenga

Tfno.: 91/ 701 72 81  
Fax: 91/ 701 73 26  
Plaza del Rey, 1-1ª planta  
28071 MADRID





comunicada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

### **Segundo. Publicidad de la aportación dineraria.**

La entidad beneficiaria deberá incorporar de forma visible el logotipo del Ministerio de Cultura en los materiales que se utilicen para la difusión de las actividades objeto de la aportación recibida. Además de la imagen institucional citada, se dará publicidad de la financiación pública en leyendas, carteles y placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o en menciones en medios de comunicación.

### **Tercero. Reintegros, infracciones y sanciones.**

En materia de reintegros, infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en la presente Resolución, será aplicable la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación al beneficiario.

Potestativamente, la Resolución podrá ser recurrida en reposición en el plazo de un mes ante el órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a la fecha de la firma digital

La Subsecretaria de Cultura

M<sup>a</sup> del Carmen Páez Soria

